

30 de septiembre de 2019

(19-6277)

Página: 1/1

Original: inglés

**JAPÓN - MEDIDAS RELATIVAS A LA EXPORTACIÓN
DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍA A COREA**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación de la Unión Europea

La siguiente comunicación, de fecha 26 de septiembre de 2019, dirigida por la delegación de la Unión Europea a la delegación del Japón y a la delegación de la República de Corea, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, la Unión Europea notifica por la presente al Gobierno del Japón, al Gobierno de Corea y al Órgano de Solución de Diferencias que, habida cuenta de su interés comercial sustancial, desea ser asociada a las consultas solicitadas por Corea en la comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 16 de septiembre de 2019 (WT/DS590/1-G/L/1325) titulada "*Japón - Medidas relativas a la exportación de productos y tecnología a Corea*".

La Unión Europea señala que la solicitud de celebración de consultas se refiere a las políticas y procedimientos en materia de licencias de exportación aplicados por el Japón siempre que las exportaciones de poliimida fluorada, polímeros de alta resistencia y fluoruro de hidrógeno y las tecnologías conexas están destinadas a Corea. Esos productos se utilizan principalmente en la producción en Corea de pantallas de teléfonos inteligentes y televisores y de semiconductores, que después son objeto de comercio con otros interlocutores. La Unión Europea forma parte de la cadena mundial de suministro de tecnología y es un importador, exportador y/o productor importante de los productos identificados y/o las tecnologías conexas. A modo de ejemplo: la Unión Europea se encuentra entre los principales exportadores mundiales de fluoruro de hidrógeno, con alrededor de EUR 27 millones en 2018; el Japón es la principal fuente mundial de polímeros fotorresistentes, también para la Unión Europea; y la Unión Europea es un importador principal de productos que incorporan semiconductores y pantallas fabricados en Corea. En la solicitud se alega que las medidas objeto de la solicitud de celebración de consultas podrían tener repercusión en la oferta y la demanda de los productos identificados en la solicitud, así como en productos de etapas ulteriores del proceso de producción, lo que afectaría las corrientes del comercio de esos productos.

Sobre la base de lo anterior, la Unión Europea tiene un interés comercial sustancial en estas consultas.

La Unión Europea queda a la espera de ser informada de la fecha y el lugar en que se celebrarán las consultas.
